

La competencia temporal en la expedición del acto administrativo tributario y su repercusión contable

Temporal jurisdiction in the issuance of the tax administrative act and its accounting implications

Joao Alberto Ortiz Cuello 

Especialista en Derecho Administrativo

Universidad del Atlántico

joao1931@hotmail.com

Jorge Luis Restrepo Pimienta 

Doctor en Derecho, Docente de Carrera

Universidad del Atlántico

jorgerestrepo@mail.uniatlantico.edu.co

Recibido: 18 diciembre 2024

Aceptado: 8 abril 2025

DOI: <https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.37.13431>

Resumen

Este artículo científico, de carácter tributario, contable y normativo, es el resultado de un proceso de investigación orientado a analizar la competencia de la administración tributaria en la expedición de actos administrativos, a partir de un enfoque cualitativo y reflexivo, con el apoyo de fichas bibliográficas. Su propósito es comprender y valorar los elementos que inciden en las decisiones de la administración tributaria al emitir actos administrativos en materia fiscal.

La metodología se centra en una revisión de documentos legales y literatura académica, así como de otros recursos relevantes relacionados con el proceso de toma de decisiones administrativas en el ámbito tributario. A partir de esta reflexión documental, se identifican patrones, tendencias y criterios que orientan la evaluación de la conveniencia de expedir actos administrativos tributarios, con especial atención a sus implicaciones contables y a su proyección en escenarios futuros.

Palabras clave: Derecho tributario; competencia temporal; acto administrativo; prescripción; firmeza.

Cómo citar: Ortiz Cuello, J. A., & Restrepo Pimienta, J. L. (2025). La competencia temporal en la expedición del acto administrativo tributario y su repercusión contable. *Dictamen Libre*, 37. <https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.37.13431>

Licencia Creative Commons
Atribución-CompartirIgual
4.0 Internacional



Abstract

This scientific article, of a tax, accounting, and regulatory nature, is the result of a research process aimed at analyzing the competence of the tax administration in the issuance of administrative acts, based on a qualitative and reflective approach supported by bibliographic records. Its purpose is to understand and assess the factors that influence the decisions of the tax administration when issuing administrative acts in tax matters.

The methodology is based on a thorough review of legal documents, case law, and academic literature, as well as other relevant sources related to administrative decision-making processes in the tax field. This documentary analysis identifies patterns, trends, and criteria that guide the assessment of the advisability of issuing tax administrative acts, with particular attention to their accounting implications and their projection in future scenarios.

Key Words: Tax law; temporal jurisdiction; administrative act; statute of limitations; finality.

Introducción

El presente artículo científico aborda la competencia temporal en materia tributaria, entendida como el marco temporal del que dispone la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para la expedición de actos administrativos tributarios, en el ejercicio de sus amplias facultades legales y constitucionales de fiscalización. Dentro de estas actuaciones se incluyen, entre otras, los pliegos de cargos, emplazamientos, requerimientos especiales, resoluciones sancionatorias, liquidaciones oficiales y demás actos administrativos orientados a garantizar la seguridad jurídica y el respeto de las garantías constitucionales en el ordenamiento jurídico contable y tributario.

La competencia temporal constituye un elemento esencial para asegurar la seguridad jurídica, la eficacia de la gestión tributaria y el adecuado funcionamiento del sistema tributario en su conjunto. El establecimiento de plazos claros y razonables para la expedición de actos administrativos por parte de la autoridad tributaria permite a los contribuyentes contar con certeza y previsibilidad en los procesos de fiscalización, determinación de tributos e imposición de sanciones. En este sentido, la competencia temporal resulta determinante para alcanzar un equilibrio entre la eficacia administrativa, la seguridad jurídica y la protección de los derechos de los contribuyentes.

Desde una perspectiva histórica, la regulación de la competencia temporal para la expedición de actos administrativos por parte de la autoridad tributaria en Colombia encuentra sus bases en la Constitución Política de 1991, la cual estableció un marco jurídico sólido para la administración de los asuntos fiscales. Esta norma fundamental otorgó a las autoridades tributarias la facultad de fiscalizar la correcta liquidación de los impuestos y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Asimismo, la creación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) consolidó la capacidad institucional del Estado para ejercer de manera efectiva su competencia tributaria.



En el plano normativo, el ordenamiento jurídico colombiano cuenta con una legislación tributaria robusta que regula la competencia temporal de la autoridad tributaria. El Estatuto Tributario establece los plazos y procedimientos para la expedición de actos administrativos de carácter tributario, definiendo los términos dentro de los cuales la administración puede ejercer sus facultades de fiscalización y emitir tanto actos de trámite como actos definitivos, en garantía del debido proceso y la protección de los derechos de los contribuyentes.

Por su parte, la jurisprudencia constitucional ha desempeñado un papel fundamental en la delimitación de la competencia temporal de la autoridad tributaria. La Corte Constitucional de Colombia, a través de múltiples pronunciamientos, ha fijado límites claros respecto de los plazos y procedimientos aplicables en materia tributaria, contribuyendo a asegurar la legalidad, la justicia y la razonabilidad en la aplicación de las normas fiscales. Estas decisiones han sido determinantes en la evolución y consolidación de la competencia temporal en la administración tributaria colombiana.

Metodología

La investigación se desarrolla a partir de un enfoque cualitativo y de carácter documental, centrado en una revisión y reflexión sistemática de documentos legales, literatura académica y otros recursos relevantes relacionados con el proceso de toma de decisiones de la administración tributaria en la expedición de actos administrativos. Este análisis documental permite examinar, desde una perspectiva jurídica y contable, los criterios que orientan el ejercicio de la competencia temporal por parte de la autoridad tributaria.

A partir de la revisión de las fuentes seleccionadas, se identifican patrones, tendencias y elementos interpretativos empleados por la administración tributaria para evaluar la conveniencia y oportunidad de expedir actos administrativos en materia tributaria, en el marco de las finanzas públicas y, particularmente, de los ingresos del Estado. El análisis se orienta a comprender cómo la competencia temporal incide en la expedición del acto administrativo tributario y en sus implicaciones dentro del ordenamiento jurídico contable.

Resultados

1. La competencia temporal para la expedición de actos administrativos tributario y la Firmeza

La competencia es la capacidad y contenido jurídico procesal de un sujeto procesal de la Relación administrativo tributario la cual consiste en expedir, reseñar, conocer, impulsar y llevar cabo actos administrativo garanticen derechos contribuyentes y Estado, en donde se demarquen la firmeza de los dichos actos.

Seguidamente se puede afirmar en cuanto a la competencia temporal para expedir el acto administrativo por la autoridad tributaria en Colombia se deriva de la complejidad y la importancia que reviste el ámbito tributario en la economía y la vida de los ciudadanos. A medida



que las regulaciones fiscales se han vuelto más sofisticadas y las demandas de transparencia y justicia fiscal han aumentado, es esencial comprender con precisión cómo y cuándo la autoridad tributaria puede ejercer su poder de emitir actos administrativos. Esta cuestión se torna crucial debido a los posibles impactos en la carga fiscal de los contribuyentes, su capacidad para defender sus derechos y el funcionamiento efectivo del sistema tributario en el país.

La competencia temporal para la expedición de actos administrativos tributarios en Colombia constituye un elemento fundamental que garantiza la seguridad jurídica y la eficacia en la gestión tributaria, en términos generales, la autoridad tributaria cuenta con un plazo para la expedición de las actuaciones administrativas en el proceso de fiscalización y liquidación, en la de determinación e imposición de impuestos y sanciones.

Esta competencia temporal está íntimamente ligada al concepto de firmeza de las declaraciones tributarias, que determina el momento en que una declaración se vuelve definitiva y no puede ser modificada sin un procedimiento específico, por lo que la administración tributaria debe ejercer sus facultades de fiscalización dentro de la competencia temporal establecida por la ley, es decir, antes de que la declaración adquiera firmeza.

La competencia temporal para la expedición de actos administrativos tributarios en Colombia representa un elemento fundamental que garantiza la seguridad jurídica y la eficacia en la gestión tributaria, este marco se fundamenta en la Constitución de 1991, que estableció las bases jurídicas para la administración fiscal, y se regula mediante el Código de Procedimiento Administrativo, el Contencioso Administrativo y el Estatuto Tributario. La creación de la DIAN fue un hito importante que consolidó la capacidad estatal para ejercer la competencia tributaria de manera efectiva.

La importancia de esta competencia temporal radica en el establecimiento de plazos claros y razonables para la expedición de actos administrativos, proporcionando certeza y previsibilidad en los procesos de investigación tributaria, determinación de tributos e imposición de sanciones. Este sistema busca mantener un equilibrio adecuado entre la seguridad jurídica y la eficacia administrativa.

En este contexto, la Corte Constitucional ha desempeñado un papel crucial al definir límites y procedimientos claros a través de su jurisprudencia. Sus decisiones han contribuido significativamente a la evolución de la competencia temporal y han garantizado la legalidad y justicia en la aplicación de las normas fiscales. Esta labor jurisprudencial ha sido especialmente relevante en un entorno caracterizado por la creciente complejidad de las regulaciones fiscales.

La competencia temporal impacta directamente en diversos aspectos del sistema tributario, incluyendo la carga fiscal de los contribuyentes, su capacidad para defender sus derechos y el funcionamiento efectivo del sistema tributario en general, en la actualidad, la investigación en esta área se centra en mejorar el marco normativo y las prácticas administrativas, buscando optimizar el equilibrio entre la eficacia administrativa, la seguridad jurídica y el bienestar de los contribuyentes en el sistema tributario colombiano. Este enfoque resulta fundamental para asegurar un sistema tributario justo, eficiente y que responda a las necesidades tanto de la administración como de los contribuyentes.



1.1 La Firmeza de las Declaraciones Tributarias.

La firmeza se refiere a la inmutabilidad que adquiere la declaración tributaria por el paso del tiempo sin que la autoridad tributaria hubiera ejercido oportunamente sus facultades para fiscalización liquidación. De esta forma, el término de firmeza se convierte en el término que tiene la administración para fiscalizar al contribuyente y, si hay lugar a ello, notificar actos administrativos. (Hoyos & Noreña, 2024)

La firmeza, como lo ha reiterado la Sala cuarta del Consejo de Estado, significa que transcurrido el término legal sin que se hubiere notificado el requerimiento especial, la declaración tributaria se torna inmodificable tanto para la Administración como para el contribuyente (Fioravanti, 2009).

2. Principales actos que se pueden proferir en el procedimiento de investigación y determinación de tributos e imposición de sanciones.

Es de analizar que en cuanto garantías tributarias los contribuyente y Estado, están basado en un principio de generalidad el cual establece que todos los habitantes de la nación deben pagar la misma suma de dinero determinada. De esta manera se destaca principio de capacidad económica el cual es un poco controversial, puesto que lo que se busca aquí no es la igualdad puntual si no en materia general, en este sentido, es importante decir que es objeto de crítica por el hecho de que su interpretación, al tomar dos sentidos, uno general y uno estricto, es imposible determinar su puntualidad y su firmeza en el ámbito tributario contable (Mora, 2005).

En el procedimiento de investigación y determinación de tributos e imposición de sanciones en materia tributaria, la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) puede emitir varios actos administrativos, entre ellos: Investigación y Determinación de Tributos Revisión.

2.1 Investigación y determinación de tributos.

El procedimiento de Investigación y Determinación de obligaciones sustanciales en el contexto del estatuto tributario colombiano se inicia con la etapa de revisión de la información presentada por el contribuyente. La Administración Tributaria, a través de sus funcionarios, tiene la facultad de solicitar documentos, realizar visitas a los establecimientos y revisar la contabilidad del obligado tributario. Este proceso busca identificar si las declaraciones presentadas son correctas y si se han cumplido las obligaciones tributarias correspondientes. La etapa de investigación puede incluir auditorías y el cruce de información con otras entidades, lo que permite a la administración tener una visión más clara sobre la situación fiscal del contribuyente. (Clopatofsky, 2019)

Una vez completada la fase de investigación, si se determina que existen diferencias en las obligaciones tributarias, la siguiente fase es la liquidación oficial de revisión. Este procedimiento se formaliza mediante la expedición de un acto administrativo en el cual se



especifican las razones por las cuales se modifican los valores declarados. En este acto, se deben detallar las pruebas y los fundamentos legales que sustentan la decisión de la administración. Este acto se denomina Requerimiento Especial (Ossa,2000).

El Requerimiento Especial, es un acto administrativo previo y preparatorio, que constituye un requisito *sine qua num* a la Liquidación Oficial de Revisión, por medio del cual se pretende modificar la liquidación privada del contribuyente, Y que se expide teniendo en cuenta unos hechos y las pruebas recaudadas durante el procedimiento investigación y determinación de tributos, en el proceso de cumplimiento de obligaciones tributarias, en el ejercicio de las amplias facultades de Fiscalización y Liquidación de la Administración tributaria (López, 2008).

Finalmente, es importante resaltar que el procedimiento de liquidación oficial de revisión debe seguir los principios de legalidad y debido proceso, tal como lo establece la normativa tributaria. El contribuyente tiene la posibilidad de impugnar la liquidación ante la jurisdicción contencioso-administrativa si considera que sus derechos han sido vulnerados. Este sistema busca no solo la correcta recaudación de impuestos, sino también la protección de los derechos de los contribuyentes, promoviendo la transparencia y la equidad en el sistema tributario colombiano (Mejía, 2013).

La Liquidación Oficial de Revisión, es el acto administrativo de fondo, por medio del cual se modifica la liquidación privada del contribuyente, teniendo en cuenta unos hechos y las pruebas recaudadas planteadas en el Requerimiento Especial, proferido dentro del procedimiento investigación y determinación de tributos, en el proceso de cumplimiento de obligaciones tributarias, en el ejercicio de las amplias facultades de Fiscalización y Liquidación de la Administración tributaria (Ferrero, 2008).

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 714 del E.T. por regla general, las declaraciones de impuestos se considerarán en firme si, en un plazo de tres (3) años después de la fecha límite para presentarla, no se ha notificado requerimiento especial. Si la declaración inicial se presenta extemporánea, los tres (3) años se contarán a partir de la fecha de presentación de la declaración.

Además, una declaración de impuestos que muestre un saldo a favor del contribuyente quedara en firme si, tres (3) años después de la presentación de la solicitud de devolución o compensación, no se ha notificado ningún requerimiento especial. Si el saldo a favor se aplica en declaraciones tributarias posteriores, el plazo de definitividad será el mismo que el indicado en el párrafo anterior.

Ahora bien, el término de firmeza de tres años constituye la regla general del procedimiento de investigación y determinación de tributos e imposición de sanciones mediante la modificación de la liquidación privada, pero esta tiene algunas excepciones que aclararemos a continuación. Por un lado, si la declaración que se presenta es extemporáneamente, los tres años se contarán desde la fecha de presentación, y no desde el vencimiento para declarar (Ramírez, 2019).

Además, si una declaración muestra un saldo a favor del contribuyente, este también quedará en firme si, tres años después de presentar la solicitud de devolución o compensación, no se ha notificado el requerimiento especial. Si este saldo a favor se aplica en declaraciones



tributarias posteriores, el plazo de definitividad será el mismo que el establecido en la regla general de firmeza. (Rodríguez, 2019)

En algunos casos y según la ley aplicable la firmeza de se ve afectada por Beneficios fiscales consistentes en la limitación de la facultad es de fiscalización de la administración tributaria, y cumpliendo unos condicionamientos que normalmente son un incremento en el valor pagado por el impuesto neto (Ospina, 2022).

Esta limitación cercena la capacidad de actuar de la administración y la limita a 6, 12 o 18 meses según el caso. Valga decir que estos beneficios han sido temporales en la ley colombiana, aunque en los últimos años se han vuelto recurrentes (Mora, 2005).

Los llamados Beneficios de Auditoria han sido por excelencia la reducción de la firmeza, y por tanto la limitación de las facultades que tiene la administración tributaria en 6 meses y 12 meses. Este término no comienza desde el vencimiento para presentar la respectiva declaración, sino desde el momento de la presentación lo que hace más atractivo para los declarantes presentar de forma anticipada su respectiva declaración de impuesto de renta. Este término solo aplica para la declaración de renta, que sea efectivamente pagada, que sea presentada dentro de los plazos entre otros requisitos (Piza, 2010).

En cuanto prescripción tributaria nace de los preceptos de la seguridad jurídica y derechos adquiridos, basados en el principio de legalidad y oportunidad de los sujetos de las relaciones tributarias, en donde la protección de sus prebendas jurídicas se contempla en las normas y se adquieren con el tiempo, por ello la prescripción está basada en tiempos establecidos por la ley a partir de competencia temporal en la expedición del acto administrativo tributario el ente gestor administrador DIAN, por tanto tiene a efectos de configurar los derechos susceptibles de extinguirse a través de este medio, así como los sujetos afectados (Favoreau,1990).

Principalmente, para entrar en esta materia sobre el objeto del derecho tributario y obligaciones tributarias, que si bien es “el establecimiento y aplicación de los impuestos y el estudio de la obligación tributaria y accesoria, para desarrollar procesos de gestión contables eficientes ((Merlano ,2018).

Con esta breve puntualización, está claro que el derecho tributario tiene por finalidad estudiar todo lo relacionado con los impuestos, es decir, el por qué y para qué, sin embargo, también está estipulado para quien y hay algo que es menester estudiar: la capacidad del pago a quien se le atribuye. Siguiendo la línea, no es solo el estudio y aplicación de los impuestos, existen como parte de la obligación tributaria la economía, puesto que, sin economía, no existirían tributos a los cuales aplicarles gravámenes (Fernández,2011).

Ahora bien, en el régimen colombiano existe determinación para quienes son solo declarantes del ámbito tributario colombiano, siendo esto, impartir solo la obligación de presentar sus estados financieros y soportes junto a la declaración de renta, pero no significa que este tenga la obligación de responder o pagar algún impuesto (Laverde, 2018).

De esta manera se define la prescripción tributaria se configura en el ordenamiento fiscal vigente como un medio extintivo de las obligaciones tributarias, tanto para la Administración tributaria, como para los propios obligados tributarios, tomando como



fundamento el transcurso del tiempo y la inactividad de las partes intervenientes en la relación fiscal (Uprimy, 2004).

carácter eminentemente procesal tributario detenidamente la normativa existente, la jurisprudencia aplicable y las prácticas de la autoridad tributaria en Colombia en relación con la competencia temporal para expedir actos administrativos debido a la necesidad de aportar claridad y certeza jurídica en este ámbito. La investigación busca, en última instancia, brindar recomendaciones y propuestas para mejorar el marco normativo y la práctica relacionada con la competencia temporal en la emisión de actos administrativos tributarios.

En Colombia, la competencia temporal para emitir actos administrativos por parte de la autoridad tributaria es un tema crucial que ha sido objeto de constante análisis. En investigaciones recientes, se ha explorado la evolución de la jurisprudencia relacionada con este tema y cómo influye en los plazos y procedimientos administrativos. Además, se ha investigado la relación entre la competencia temporal y la eficacia de las políticas tributarias en Colombia.

La competencia temporal en la expedición de actos administrativos por parte de la autoridad tributaria en Colombia es fundamental para garantizar la seguridad jurídica y la eficacia en la gestión tributaria. Esta competencia se enmarca en la Constitución de 1991 y se respalda con una sólida legislación tributaria, incluyendo el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Estatuto Tributario. La jurisprudencia de la Corte Constitucional también ha desempeñado un papel esencial en la definición de plazos y procedimientos claros en el ámbito tributario (Uprimy, 2004).

La importancia de la competencia temporal radica en su influencia en la carga fiscal de los contribuyentes y su capacidad para defender sus derechos, lo que afecta directamente al funcionamiento efectivo del sistema tributario. La investigación en este tema busca mejorar la certeza jurídica y proponer cambios en el marco normativo y las prácticas administrativas para lograr un equilibrio entre la seguridad jurídica, la eficacia administrativa y el bienestar de los contribuyentes en Colombia.

Conclusiones

Una reflexión como la que se presenta hoy ante los distintos lectores, relacionadas con la competencia temporal y la firmeza de los actos administrativos tributarios en Colombia reflejan la importancia de un marco normativo claro y estructurado que garantice la seguridad jurídica tanto para los contribuyentes como para la administración tributaria. La competencia temporal, que define los plazos dentro de los cuales la autoridad puede ejercer su facultad de fiscalización y liquidación, es fundamental para asegurar que las declaraciones tributarias se mantengan inmutables una vez que ha transcurrido el tiempo sin que se haya realizado una intervención por parte de la administración. Esto otorga certidumbre a los contribuyentes sobre su situación fiscal y evita sorpresas que puedan afectar su carga tributaria.

Además, la firmeza de las declaraciones tributarias se convierte en un principio esencial que protege los derechos de los contribuyentes, al establecer que, una vez vencido el término legal sin actividad de la administración, las declaraciones son definitivas. Esta característica es



vital para promover un entorno de confianza en el sistema tributario, donde los contribuyentes pueden planificar sus obligaciones fiscales con la certeza de que sus declaraciones no serán alteradas arbitrariamente después de un plazo determinado.

El procedimiento de investigación y determinación de tributos, que incluye la imposición de sanciones, también destaca la importancia de la claridad en los procesos administrativos. La DIAN, al emitir actos administrativos en este contexto, debe seguir protocolos que aseguren el debido proceso, permitiendo a los contribuyentes defender sus derechos antes de que se impongan sanciones. La distinción entre sanciones aplicadas mediante liquidaciones oficiales y aquellas impuestas de manera independiente es crucial para evitar confusiones y garantizar que los contribuyentes comprendan las razones detrás de cada decisión administrativa.

Referencias Bibliográficas

- Clopatofsky, C. C.-J.-S.-C. (sep. 2019). *Procedimiento Tributario* 3a ed. Bogotá: Legis Editores S. A.
- Favoreau, L. (1990). *El Bloque de Constitucionalidad. Revista del Centro de Estudios Constitucionales* Núm. 5, 46.
- Fernández García, E. (2011). *La obediencia del derecho, publicado en la revista economía en la cultura de la legalidad, N° 1 septiembre 2011 -febrero 2012.*
- Ferrero, Guglielmo. (2008). *Poder los Genios Invisibles de la Ciudad*, editorial Tecnos, Madrid.
- Fioravanti, (2009). Derechos Fundamentales, Apuntes de historia de las constituciones Madrid. Editorial Trotta
- Hoyos, c., & Norena, I. f. (2024). extinción de la obligación tributaria. Temis: Bogotá:
- Laverde Álvarez, J M. (2018). *Manual de procedimiento administrativo sancionatorio*. 2da ed. Bogotá D.C: Legis Editores S.A, 2018. p.194. ISBN 9789587677287.r sancionador de administración Pública: discusión, expansión y construcción. XIX jornadas internacionales de Derecho Administrativo. Bogotá D.C: Universidad Externado de Colombia, 2018. p. 1069. ISBN 978-958-772-964-I.
- López Zamora, P. (2008). *La obediencia al derecho: aproximación metodológica, rescatado de: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/kinesis/obediencia.htm>.*
- Marshall, T. (1997). *The constitution: A living document*. Sentencia C-225 de 1995 (Corte Constitucional).
- Mejía Patiño, O. (2013). *Fundamentos de Derecho Administrativo Sancionador*. Bogotá D.C: Grupo Editorial Ibáñez, 2013. p. 278. ISBN 978-958-749-272-9.
- Merlano Sierra, J, E. (2008). *La identidad sustancial entre el delito y la infracción administrativa: Anotaciones a propósito de la aplicación analógica de la ley en el derecho administrativo*



- sancionador. Revista de Derecho Universidad del Norte [en línea], dic 2008 [citado 03 junio 2019]. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85112306012>. ISSN 0121-8697.
- Mora Caicedo, E y Rivera Martínez, A. (2018). *Derecho Administrativo y Procesal Administrativo teórico-práctico*. 10^a ed. Bogotá D.C: Leyer Editores, 2018. p. 924. ISBN 978-958-769-727-8.
- Mora Restrepo, G. (2005). – *Ciencia Jurídica y Arte del Derecho, Ediciones Gustavo Ibáñez* – Universidad de la Sabana, Bogotá, 2005.
- Ospina Garzón, A, F, et al. El pode Muñoz, C. J. (2022). *La Revista de Derecho Fiscal*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Nacionales, D. d. (2022). La entidad. Bogotá: DIAN.
- Ossa Arbeláez, J. (2000). Derecho Administrativo Sancionador: Hacía una teoría general y una aproximación para su autonomía. Bogotá D.C: Legis Editores S.A, 2000.p. 700. ISBN 958-653-249-6.
- Piza, Julio Roberto, (2010). Curso de derecho tributario, procedimiento y régimen sancionatorio Universidad Externado de Colombia. <https://publicaciones.uxternado.edu.co/gpd-curso-de-derecho-tributario-procedimiento-y-regimen-sancionatorio-9789587104806.html>
- Ramírez, M, L. (2019). *La sanción administrativa y su diferencia con otras medidas que imponen cargas a los administrados en el contexto español*. Revista de Derecho Núm. 27 [en línea], jul 2007 [citado 25 junio 2019]. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85102711>. ISSN 0121-8697
- Rodríguez, C. (2019). La conciliación en la jurisdicción contenciosa. Teoría del procedimiento tributario colombiano: Una visión crítica Universidad Externado de Colombia. <https://publicaciones.uxternado.edu.co/gpd-teoria-del-procedimiento-tributario-colombiano-una-vision-critica-9789587728736.html>
- Uprimny, R. (2004). *El bloque de constitucionalidad en Colombia, un análisis jurisprudencial y un ensayo de sistematización doctrinal*. Universidad Externando de Colombia, Bogotá.

